

Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2021-2024



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

29 de Febrero de 2024

Acta No. 71

Acta No. 71

En uso de la palabra, el Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito convocar a los miembros del R. Ayuntamiento para este 29 de febrero del 2024, a las 14:20 Horas a la Sesión Ordinaria No. 71 de Cabildo de esta Administración 2021-2024 que se efectuará en Lobby del Teatro de la Ciudad declarado recinto oficial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación en su caso del Acta No. 70 Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2024.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación la firma de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MEPAR INMOBILIARIA, S.A. DE C.V." Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE LINARES. NUEVO LEÓN, del inmueble ubicado en el número 204 en la calle Allende, Colonia Centro, en el Municipio de Linares, Nuevo León. En los términos del formato de contrato de arrendamiento que se Anexa a la presente.
- VI. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación en Base a la Propuesta que se Anexa a la presente:

ACUERDO:

- a) **Se Autorice:** El horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal será de Lunes a Viernes, el comprendido dentro de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas, fuera de ese horario y por acuerdo de los titulares de las dependencias a fin de realizar trabajos internos se puede extender el horario hasta un máximo de 8 horas efectivas diarias, duración máxima de la jornada a fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público Municipal y el cumplimiento de los programas establecidos para cada dependencia, pudiendo establecerse un horario discontinuo de una hora para tomar los alimentos.
- b) Los responsables de la aplicación del acuerdo serán los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, según corresponda, quienes deberán cuidar en todos los casos que no se afecte la prestación de servicios y del cumplimiento de los programas prioritarios.
- c) El presente acuerdo es aplicable a los trabajadores de base, servidores públicos de confianza, eventuales, mandos medios y superiores y homólogos y los de alto nivel de responsabilidad de las dependencias.
- d) Quedan excluidos de la aplicación de este acuerdo: Los Servidores Públicos Sindicalizados pues ellos se rigen por las disposiciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, El personal de las instituciones

policiales y los que presten servicios de Seguridad, vigilancia, y todos aquellos que por las funciones que desempeñan, pues les es establecido por el Jefe del área un horario fuera de los días y horas señaladas en el presente acuerdo.

- e) Los Directores, jefes o responsables de cada dependencia de la Administración Pública Municipal, podrán establecer horarios distintos a los especificados en este acuerdo, siempre y cuando ello quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones de que se trate.
- f) El acuerdo que se propone entrara en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html

VII. Asuntos Generales.

VIII. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa que le cede la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que proceda a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Bertha Alicia Delgado Vallejo Primera Regidora	C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz Segundo Regidor
C. Haidde Miroslava Chávez Hernández Tercera Regidora	C. Alan Alejandro Serna Reyes Cuarto Regidor
C. Eva Ma. López Martínez Quinta Regidora	C. Luis Enrique Ledezma Villarreal Sexto Regidor
C. María del Carmen Macías Treviño Séptima Regidora	
Regidores de Representación Proporcional	
C. Elda Jeaneth Hernández Moncada	
C. Carlos Andrés Juárez Lara	
C. Ignacio Carrera Estrada	
C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez Síndico Primero	C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño Síndica Segunda

La suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “estando la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento se declara que existe Quórum Legal, en consecuencia, válidos los acuerdos que aquí se tomen”.

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica “está a su consideración el Orden del día, cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 71 Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 350

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 71 ORDINARIA DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NO. 70 ORDINARIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica “Presentación para Aprobación en su caso del Acta No. 70 Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2024. Está a su consideración y le cedo la palabra a la suscrita Secretaria de Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Acta No. 70 Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2024”. Por lo que se generan los siguientes:

Acuerdo Número 351

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL ACTA ORDINARIA 70 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa “le cedo la palabra a la Secretaria de Ayuntamiento para que informe”.

En uso de la palabra la suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa con respecto al Acta No. 70 Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2024:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 70 ORDINARIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA ORDINARIA 69 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024. Se asentó en Acta.

- SE APROBÓ QUE EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN SIGNE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DE LA EMPRESA TECNOLOGÍA NARANJA S.A, DE C.V. PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS MÓDULOS DE EMISIÓN DE PASAPORTES BIOMÉTRICOS Y BIOGRÁFICOS, UBICADOS EN LA OME(OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE) CON LA SRE(SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES) DE LINARES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DESCRITOS EN LA COTIZACIÓN:

01-una Póliza de Soporte Mensual para Módulo de Emisión de Pasaportes:

- Póliza de mantenimiento y servicio para los equipos instalados en los módulos para Emisión de Pasaportes (Biométricos y Biográficos):
 - Incluye soporte telefónico, vía remota y físico en caso de ser necesario.
 - Apoyo y gestión ante los fabricantes para cuestiones de garantías o fallas con el hardware. El tiempo de reparación dependerá de la marca o fabricante.
 - Incluye configuración de equipos y dispositivos, así como la asesoría y recomendaciones para su buen funcionamiento.
 - Incluye 2 cartuchos de consumible para la impresora Ricoh PC600 (Un máximo de 2 cartuchos por año)
 - No incluye reparaciones relacionados al sistema o software de la SRE. Soporte Telefónico y vía remota a los usuarios de lunes a viernes de 9:30am a 6pm.

La póliza de servicio se contrata por un periodo de 12 meses mínimo. La propuesta no contempla lo siguiente:

- Problemas relacionados con otros servicios o conectividad a Internet y velocidades de la misma
- Reemplazo de equipo cuando se presente una falla que no pueda ser reparada.
- La factura se emite el primer día del mes y tiene como máximo para pagar hasta el día 7 del siguiente mes, de lo contrario el servicio se suspende.

CONTRATO QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 AL 31 DE ENERO DE 2025. Se asentó en Acta y se informó a la Secretaría de Finanzas y tesorería Municipal para los efectos a que haya lugar.

- SE APROBÓ QUE EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN CELEBRE CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR 2024 CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN CON EL OBJETO DE LLEVAR ACABO COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EFECTOS DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR, LICENCIAS DE CONDUCIR Y TRÁNSITO VEHICULAR, ADEMÁS DE LOS DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR Y MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, INCLUYENDO EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES COORDINADAS, EN LOS

TÉRMINOS DEL FORMATO DE CONVENIO QUE SE ANEXO A LA PRESENTE SESIÓN. Se asentó en Acta y se informó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos a que haya lugar.

- SE APROBÓ QUE EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN CELEBRE CONTRATO DE COMODATO CON LA C. CELIA BARBA BARBA, PARA EL USO, GOCE Y DISFRUTE TEMPORAL A TÍTULO GRATUITO DEL “EL INMUEBLE” UBICADO EN LA CALLE OCOTE NÚMERO 715 COLONIA PROVILEÓN, LINARES, NUEVO LEÓN, CON UN ESPACIO DE 366 METROS CUADRADOS Y UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE 146 METROS CUADRADOS, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 04-168-002, EN EL QUE EL “EL COMODANTE” SE OBLIGA A UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE “EL INMUEBLE” COMO ESTANCIA INFANTIL Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE CONTRATO DE COMODATO QUE SE ANEXO A LA PRESENTE. Se asentó en Acta y se informó a la Contraloría Municipal para los efectos a que haya lugar.
- SE APRUEBA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL, EN VIRTUD DEL PRE DICTAMEN FAVORABLE DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024 REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL, CUYO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ES EL FOLIO 029/2021-2024, A FAVOR DE LA C. HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE CON EL GIROCENTROS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS EN VIRTUD DE QUE EL EVENTO ES UN “BAILE Y COLEADERA”, EN EL DÍA SOLICITADO 29 DE MARZO DE 2024 CON UN HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 17:00 HORAS A 22:00 HORAS PARA EL INMUEBLE UBICACION EN RANCHO EL PAJUELO, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN ASIGNÁNDOSE EL NUMERO CONSECUTIVO SIGUIENTE: ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.86/2021-2024 Se asentó en Acta y se informó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos a que haya lugar.
- SE APRUEBA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL, EN VIRTUD DEL PRE DICTAMEN FAVORABLE DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024 REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL, CUYO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ES EL FOLIO 030/2021-2024, A FAVOR DEL C. LEONEL GONZÁLEZ RÍOS CON EL GIRO BAILE Y COLEADERA, EN EL DÍA SOLICITADO 30 DE MARZO DE 2024 CON UN HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 17:00 HORAS A 22:00 HORAS PARA EL INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO SAN JOSÉ RANCHO LOS ENCINOS, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASIGNÁNDOSE EL NUMERO CONSECUTIVO SIGUIENTE: ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.87/2021-2024. Se asentó en Acta y se informó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos a que haya lugar.
- SE APRUEBA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL, EN VIRTUD DEL PRE DICTAMEN FAVORABLE DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024 REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL, CUYO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ES EL FOLIO 031/2021-2024, A FAVOR DEL C. ALFONSO LIMAS HERNÁNDEZ CON EL GIRO DE DISCOTECA EN EL DÍA SOLICITADO 29 DE MARZO DE

2024 CON UN HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 17:00 HORAS A 22:00 HORAS, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN EL DENOMINADO RESTAURANTE LIMAS UBICADO EN CARRETERA CERRO PRIETO, EN EL EJIDO EL CASCAJOSO, LINARES, NUEVO LEÓN, ASIGNÁNDOSE EL NUMERO CONSECUTIVO SIGUIENTE: ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.88/2021-2024. Se asentó en Acta y se informó a la Secretaría de Finanzas y tesorería Municipal para los efectos a que haya lugar.

De conformidad con el Artículo 98 LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN se informa que el número de asuntos turnados a comisiones en fecha 21 de enero de 2022 y se mencionan los pendientes:

- SE APROBÓ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA SU REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica "Le cedo la palabra a quien tenga algo que informar... no siendo así pasamos al siguiente punto."

V. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA FIRMA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MEPAR INMOBILIARIA, S.A. DE C.V." Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE LINARES. NUEVO LEÓN, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 204 EN LA CALLE ALLENDE, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica "Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación la firma de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MEPAR INMOBILIARIA, S.A. DE C.V." Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE LINARES. NUEVO LEÓN, del inmueble ubicado en el número 204 en la calle Allende, Colonia Centro, en el Municipio de Linares, Nuevo León. En los términos del formato de contrato de arrendamiento que se Anexa a la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación."

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa "Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes la firma de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MEPAR INMOBILIARIA, S.A. DE C.V." Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE LINARES. NUEVO LEÓN, del inmueble ubicado en el número 204 en la calle Allende, Colonia Centro, en el Municipio de Linares, Nuevo León. En los términos del formato de contrato de arrendamiento que se Anexa a la presente (iniciando su vigencia a partir del 31- treinta y uno de diciembre

de 2023 Dos mil veinticuatro, para concluir sus efectos el 31-Treinta y uno de diciembre de 2024 Dos mil veinticuatro)". Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 352

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ QUE EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN SIGNE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MEPAR INMOBILIARIA, S.A. DE C.V." Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE LINARES. NUEVO LEÓN, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 204 EN LA CALLE ALLENDE, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE (INICIANDO SU VIGENCIA A PARTIR DEL 31- TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, PARA CONCLUIR SUS EFECTOS EL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO).

VI. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN EN BASE A LA PROPUESTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE:

ACUERDO:

- a) **Se Autorice:** El horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal será de Lunes a Viernes, el comprendido dentro de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas, fuera de ese horario y por acuerdo de los titulares de las dependencias a fin de realizar trabajos internos se puede extender el horario hasta un máximo de 8 horas efectivas diarias, duración máxima de la jornada a fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público Municipal y el cumplimiento de los programas establecidos para cada dependencia, pudiendo establecerse un horario discontinuo de una hora para tomar los alimentos.
- b) Los responsables de la aplicación del acuerdo serán los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, según corresponda, quienes deberán cuidar en todos los casos que no se afecte la prestación de servicios y del cumplimiento de los programas prioritarios.
- c) El presente acuerdo es aplicable a los trabajadores de base, servidores públicos de confianza, eventuales, mandos medios y superiores y homólogos y los de alto nivel de responsabilidad de las dependencias.
- d) Quedan excluidos de la aplicación de este acuerdo: Los Servidores Públicos Sindicalizados pues ellos se rigen por las disposiciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, El personal de las instituciones policiales y los que presten servicios de Seguridad, vigilancia, y todos aquellos que por las funciones que desempeñan, pues les es establecido por el Jefe del área un horario fuera de los días y horas señaladas en el presente acuerdo.
- e) Los Directores, jefes o responsables de cada dependencia de la Administración Pública Municipal, podrán establecer horarios distintos a los

especificados en este acuerdo, siempre y cuando ello quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones de que se trate.

- f) El acuerdo que se propone entrara en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación en Base a la Propuesta que se Anexa a la presente:

A C U E R D O:

- a) **Se Autoriza:** El horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal será de Lunes a Viernes, el comprendido dentro de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas, fuera de ese horario y por acuerdo de los titulares de las dependencias a fin de realizar trabajos internos se puede extender el horario hasta un máximo de 8 horas efectivas diarias, duración máxima de la jornada a fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público Municipal y el cumplimiento de los programas establecidos para cada dependencia, pudiendo establecerse un horario discontinuo de una hora para tomar los alimentos.
- b) Los responsables de la aplicación del acuerdo serán los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, según corresponda, quienes deberán cuidar en todos los casos que no se afecte la prestación de servicios y del cumplimiento de los programas prioritarios.
- c) El presente acuerdo es aplicable a los trabajadores de base, servidores públicos de confianza, eventuales, mandos medios y superiores y homólogos y los de alto nivel de responsabilidad de las dependencias.
- d) Quedan excluidos de la aplicación de este acuerdo: Los Servidores Públicos Sindicalizados pues ellos se rigen por las disposiciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, El personal de las instituciones policiales y los que presten servicios de Seguridad, vigilancia, y todos aquellos que por las funciones que desempeñan, pues les es establecido por el Jefe del área un horario fuera de los días y horas señaladas en el presente acuerdo.
- e) Los Directores, jefes o responsables de cada dependencia de la Administración Pública Municipal, podrán establecer horarios distintos a los especificados en este acuerdo, siempre y cuando ello quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones de que se trate.
- f) El acuerdo que se propone entrara en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html

Está a su consideración y le cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal de Linares, Nuevo León, en los siguientes términos:

A C U E R D O:

- a) **Se Autoriza:** El horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal será de Lunes a Viernes, el comprendido dentro de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas, fuera de ese horario y por acuerdo de los titulares de las dependencias a fin de realizar trabajos internos se puede extender el horario hasta un máximo de 8 horas efectivas diarias, duración máxima de la jornada a fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público Municipal y el cumplimiento de los programas establecidos para cada dependencia, pudiendo establecerse un horario discontinuo de una hora para tomar los alimentos.
- b) Los responsables de la aplicación del acuerdo serán los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, según corresponda, quienes deberán cuidar en todos los casos que no se afecte la prestación de servicios y del cumplimiento de los programas prioritarios.
- c) El presente acuerdo es aplicable a los trabajadores de base, servidores públicos de confianza, eventuales, mandos medios y superiores y homólogos y los de alto nivel de responsabilidad de las dependencias.
- d) Quedan excluidos de la aplicación de este acuerdo: Los Servidores Públicos Sindicalizados pues ellos se rigen por las disposiciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, El personal de las instituciones policiales y los que presten servicios de Seguridad, vigilancia, y todos aquellos que por las funciones que desempeñan, pues les es establecido por el Jefe del área un horario fuera de los días y horas señaladas en el presente acuerdo.
- e) Los Directores, jefes o responsables de cada dependencia de la Administración Pública Municipal, podrán establecer horarios distintos a los especificados en este acuerdo, siempre y cuando ello quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones de que se trate.
- f) El acuerdo que se propone entrara en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html". Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 353

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIKDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SÍNDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL HORARIO DE SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A C U E R D O:

- a) **Se Autoriza:** El horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal será de Lunes a Viernes, el comprendido dentro de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas, fuera de ese horario y por acuerdo de los titulares de las dependencias a fin de realizar trabajos internos se puede

extender el horario hasta un máximo de 8 horas efectivas diarias, duración máxima de la jornada a fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público Municipal y el cumplimiento de los programas establecidos para cada dependencia, pudiendo establecerse un horario discontinuo de una hora para tomar los alimentos.

- b) Los responsables de la aplicación del acuerdo serán los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, según corresponda, quienes deberán cuidar en todos los casos que no se afecte la prestación de servicios y del cumplimiento de los programas prioritarios.
- c) El presente acuerdo es aplicable a los trabajadores de base, servidores públicos de confianza, eventuales, mandos medios y superiores y homólogos y los de alto nivel de responsabilidad de las dependencias.
- d) Quedan excluidos de la aplicación de este acuerdo: Los Servidores Públicos Sindicalizados pues ellos se rigen por las disposiciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, El personal de las instituciones policiales y los que presten servicios de Seguridad, vigilancia, y todos aquellos que por las funciones que desempeñan, pues les es establecido por el Jefe del área un horario fuera de los días y horas señaladas en el presente acuerdo.
- e) Los Directores, jefes o responsables de cada dependencia de la Administración Pública Municipal, podrán establecer horarios distintos a los especificados en este acuerdo, siempre y cuando ello quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones de que se trate.

El acuerdo que se propone entrara en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html

VII. ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

En el Primer punto de Asuntos Generales en el uso de la palabra el Presidente Municipal indica “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación para perforación y preparación para un pozo de agua que beneficiará a la colonia Las Glorias de este municipio de Linares, Nuevo León la cual se encuentra en área vial de acuerdo al plano autorizado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano autorizada en Mayo de 2012, dicha obra se instalaría en un bien del dominio público, el cual cuenta con una vialidad existente y no afectaría a la colonia Las Glorias de conformidad con el Oficio OP-DU-J-OF-21-24-209, firmado por el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en el que Anexa un plano del sitio en mención, debidamente firmado y sellado y se integra al Expediente de la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra a la Suscrita Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes que en la Colonia Las Glorias de este Municipio de Linares, Nuevo León se instale en un bien del dominio público en área vial de acuerdo al plano autorizado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano autorizada en mayo de 2012, el cual cuenta con una vialidad existente y no afectaría a la Colonia Las Glorias de conformidad con el oficio OP-DU-J-OF-21-24-209, firmado por el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en el que anexa un plano del sitio en mención (Georreferenciación pozo de agua : x: 441258.45 y:2750608.67), debidamente firmado y sellado y se integra al expediente de la presente con el objeto de que se lleve a cabo la perforación y preparación para un pozo de agua que beneficiara a los habitantes de dicho sector.”

Acuerdo Número 354

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. IGNACIO CARERA ESTRADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, SÍNDICO PRIMERO C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ QUE EN LA COLONIA LAS GLORIAS DE ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN SE INSTALE EN UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO EN ÁREA VIAL DE ACUERDO AL PLANO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO AUTORIZADA EN MAYO DE 2012, EL CUAL CUENTA CON UNA VIALIDAD EXISTENTE Y NO AFECTARÍA A LA COLONIA LAS GLORIAS DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO OP-DU-J-OF-21-24-209, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN EL QUE ANEXA UN PLANO DEL SITIO EN MENCIÓN (GEORREFERENCIACIÓN POZO DE AGUA : X: 441258.45 Y:2750608.67) , DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO Y SE INTEGRA AL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO LA PERFORACIÓN Y PREPARACIÓN PARA UN POZO DE AGUA QUE BENEFICIARA A LOS HABITANTES DE DICHO SECTOR.

En el Segundo punto de Asuntos Generales en el uso de la palabra el Presidente Municipal indica “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación:

BONO POR COMISION ESPECIAL

Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad

OBJETIVO: Estimular el desempeño de los Funcionarios adscritos a la Dirección de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad e incrementar sus ingresos para beneficio personal y de su familia.

QUIENES PARTICIPAN:

a).- Quincenalmente: Cualquier funcionario que desempeñe sus funciones dentro de la Dirección de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad Municipal.

A CUANTO TIENEN DERECHO:

a).- Ganarán \$1,000.00 un mil pesos quincenales.

COMO SE PAGA:

Se paga en forma vencida al término de cada período de nómina quincenalmente lo que sucede del día 1 al 15 se paga el día 30 de cada mes y lo que sucede del 16 al 30 se paga el día 15 de cada mes.

Se reporta como BONO POR COMISION ESPECIAL y se paga cada período correspondiente dentro de la nómina que corresponda y serán los siguientes:

BONO POR COMISIÓN DE ENCARGADO DE TURNO, que se refiere al responsable de cada turno operativo y será solo Uno por turno.

BONO POR COMISIÓN DE RESPONSABLE DE C4 que se refiere al que designe el Director y que vigilara la operación de las áreas de Radio, Video Vigilancia, Plataforma México y 911 y será solo Uno por turno que cubrirá todas las esas áreas de operación.

CONSIDERACIONES:

Se considera Comisión especial:

- ✓ Se considera cumple una función especial quien el Director Asigne a cumplir las labores de vigilancia y responsabilidad sobre el Grupo y/o áreas señaladas según su turno asignado, lo que será validado por el Director.
- ✓ El Bono por Comisión Especial será pagado independientemente del Bono de Puntualidad que tenga ganado el Funcionario a la quincena que corresponda.
- ✓ El Director informará a la Contraloría Municipal que funcionario realizó la función especial durante la quincena que corresponda, para que realice las gestiones necesarias para su pago, juntamente con el Informe que realiza para el Pago de Bono de Puntualidad para personal de su dependencia.

REGLAS:

- ✓ Los permisos, con goce o sin goce de sueldo afectan el bono (no se paga)
- ✓ Los retrasos con permiso justificado afectan el bono (no se paga)
- ✓ Los permisos para asistir al doctor o las incapacidades afectan el bono (no se paga)
- ✓ Los cambios de horario sin permiso y previo aviso al jefe inmediato afectan el bono (no se pagan).
- ✓ La Calificación negativa que realice el Director según el desempeño en la comisión asignada afecta el bono (no se paga)

EXCEPCIONES:

- ✓ La única excepción sobre Cualquier punto no considerado deberá ser autorizado por la Secretaría de Ayuntamiento y por la Contraloría.

El presente documento se extiende el 29 de febrero de 2024, y tendrá vigencia hasta en tanto no se emita una nueva orden al respecto por parte del Presidente Municipal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal; y artículo 18 fracción III, 15 fracción III y 14 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León. Está a su consideración y le cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el BONO POR COMISION ESPECIAL de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad en los siguientes términos:

OBJETIVO:

Estimular el desempeño de los Funcionarios adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad e incrementar sus ingresos para beneficio personal y de su familia.

QUIENES PARTICIPAN:

a).- Quincenalmente: Cualquier funcionario que desempeñe sus funciones dentro de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal.

A CUANTO TIENEN DERECHO:

a).- Ganarán \$1,000.00 un mil pesos quincenales.

COMO SE PAGA:

Se paga en forma vencida al término de cada período de nómina quincenalmente lo que sucede del día 1 al 15 se paga el día 30 de cada mes y lo que sucede del 16 al 30 se paga el día 15 de cada mes.

Se reporta como BONO POR COMISION ESPECIAL y se paga cada período correspondiente dentro de la nómina que corresponda y serán los siguientes:

BONO POR COMISIÓN DE ENCARGADO DE TURNO, que se refiere al responsable de cada turno operativo y será solo Uno por turno.

BONO POR COMISIÓN DE RESPONSABLE DE C4 que se refiere al que designe el Director y que vigilara la operación de las áreas de Radio, Video Vigilancia, Plataforma México y 911 y será solo Uno por turno que cubrirá todas las esas áreas de operación.

CONSIDERACIONES:

Se considera Comisión especial:

- ✓ Se considera cumple una función especial quien el Director Asigne a cumplir las labores de vigilancia y responsabilidad sobre el Grupo y/o áreas señaladas según su turno asignado, lo que será validado por el Director.
- ✓ El Bono por Comisión Especial será pagado independientemente del Bono de Puntualidad que tenga ganado el Funcionario a la quincena que corresponda.
- ✓ El Director informará a la Contraloría Municipal que funcionario realizó la función especial durante la quincena que corresponda, para que realice las gestiones necesarias para su pago, juntamente con el Informe que realiza para el Pago de Bono de Puntualidad para personal de su dependencia.

REGLAS:

- ✓ Los permisos, con goce o sin goce de sueldo afectan el bono(no se paga)
- ✓ Los retrasos con permiso justificado afectan el bono (no se paga)
- ✓ Los permisos para asistir al doctor o las incapacidades afectan el bono (no se paga)
- ✓ Los cambios de horario sin permiso y previo aviso al jefe inmediato afectan el bono (no se pagan).
- ✓ La Calificación negativa que realice el Director según el desempeño en la comisión asignada afecta el bono (no se paga)

EXCEPCIONES:

- ✓ La única excepción sobre Cualquier punto no considerado deberá ser autorizado por la Secretaría de Ayuntamiento y por la Contraloría.

El presente documento se extiende el 29 de febrero de 2024, y tendrá vigencia hasta en tanto no se emita una nueva orden al respecto por parte del Presidente Municipal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal; y artículo 18 fracción III, 15 fracción III y 14 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León." Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 355

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. IGNACIO CARERA ESTRADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, SÍNDICO PRIMERO C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL *BONO POR COMISION ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:*

OBJETIVO:

Estimular el desempeño de los Funcionarios adscritos a la Dirección de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad e incrementar sus ingresos para beneficio personal y de su familia.

QUIENES PARTICIPAN:

a).- Quincenalmente: Cualquier funcionario que desempeñe sus funciones dentro de la Dirección de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad Municipal.

A CUANTO TIENEN DERECHO:

a).- Ganarán \$1,000.00 un mil pesos quincenales.

COMO SE PAGA:

Se paga en forma vencida al término de cada período de nómina quincenalmente lo que sucede del día 1 al 15 se paga el día 30 de cada mes y lo que sucede del 16 al 30 se paga el día 15 de cada mes.

Se reporta como BONO POR COMISION ESPECIAL y se paga cada período correspondiente dentro de la nómina que corresponda y serán los siguientes:

BONO POR COMISIÓN DE ENCARGADO DE TURNO, que se refiere al responsable de cada turno operativo y será solo Uno por turno.

BONO POR COMISIÓN DE RESPONSABLE DE C4 que se refiere al que designe el Director y que vigilara la operación de las áreas de Radio, Video Vigilancia, Plataforma México y 911 y será solo Uno por turno que cubrirá todas las esas áreas de operación.

CONSIDERACIONES:

Se considera Comisión especial:

- ✓ Se considera cumple una función especial quien el Director Asigne a cumplir las labores de vigilancia y responsabilidad sobre el Grupo y/o áreas señaladas según su turno asignado, lo que será validado por el Director.
- ✓ El Bono por Comisión Especial será pagado independientemente del Bono de Puntualidad que tenga ganado el Funcionario a la quincena que corresponda.
- ✓ El Director informará a la Contraloría Municipal que funcionario realizó la función especial durante la quincena que corresponda, para que realice las

gestiones necesarias para su pago, juntamente con el Informe que realiza para el Pago de Bono de Puntualidad para personal de su dependencia.

REGLAS:

- ✓ Los permisos, con goce o sin goce de sueldo afectan el bono (no se paga)
- ✓ Los retrasos con permiso justificado afectan el bono (no se paga)
- ✓ Los permisos para asistir al doctor o las incapacidades afectan el bono (no se paga)
- ✓ Los cambios de horario sin permiso y previo aviso al jefe inmediato afectan el bono (no se pagan).
- ✓ La Calificación negativa que realice el Director según el desempeño en la comisión asignada afecta el bono (no se paga)

EXCEPCIONES:

- ✓ La única excepción sobre Cualquier punto no considerado deberá ser autorizado por la Secretaría de Ayuntamiento y por la Contraloría.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXTIENDE EL 29 DE FEBRERO DE 2024, Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EN TANTO NO SE EMITA UNA NUEVA ORDEN AL RESPECTO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; Y ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III, 15 FRACCIÓN III Y 14 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN.

En uso de la palabra el Presidente Municipal agrega “la administración ya no trae asuntos...pasamos al siguiente punto.”

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán, clausura la septuagésima primera ordinaria del R. Ayuntamiento a los 29-veintinueve días del mes de febrero del año 2024-dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas con diecinueve minutos. Damos fe:

C. Bertha Alicia Delgado Vallejo
Primera Regidora

C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz
Segundo Regidor

C. Haidde Miroslava Chávez Hernández
Tercera Regidora

C. Alan Alejandro Serna Reyes
Cuarto Regidor

C. Eva Ma. López Martínez
Quinta Regidora

C. Luis Enrique Ledezma Villarreal
Sexto Regidor

C. María del Carmen Macías Treviño
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Elda Jeaneth Hernández Moncada

C. Carlos Andrés Juárez Lara

C. Ignacio Carrera Estrada

C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez
Síndico Primero

C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño
Síndica Segunda

Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán
Presidente Municipal

Lic. Adriana Isabel González Flores
Secretaria del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria septuagésima primera del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 29-veintinueve días del mes de febrero de 2024.